

CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

Vistos para resolver en definitiva la licitación pública presencial número **004-2020-IMPLAN-CPP-EC**, relativa a la adquisición de un estudio de muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores claves relacionados con el desarrollo urbano requerido por el Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, reuniéndose el Comité en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, ubicada en el sexto piso de la calle Victoria número 14, sexto piso. de la Colonia Centro, estando presentes solamente el **LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA**; -----

RESULTANDO:

1.- El día veintinueve de enero del año dos mil veinte se presentó un escrito dirigido al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, por medio del cual, compareció el Ciudadano **ING. RAMÓN ANTONIO ARMENDARÍZ AGUIRRE** requirente de la solicitud, demandando que se convoque a sesión ordinaria a los integrantes del Comité, para que se sirvan votar la moción relativa a la adquisición de un estudio de muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores clave relacionados con el desarrollo urbano, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, así como dar cumplimiento a los programas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establecido en el eje (desarrollo ordenado) y en los programas: 3.1.1.1 Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chihuahua Visión 2040. 3.1.1.2 Actualizar el Plan Parcial del Centro de la Ciudad de Chihuahua. Es decir, que lo solicitado en dicho escrito es para la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Chihuahua, consistente en los siguientes datos:

- Muestreo general a población abierta, dirigida a personas de 15 años y más, jóvenes, adolescentes, familias, adultos solos, adultos mayores. Se llevará a cabo en la ciudad de Chihuahua, con un margen de error entre 1% y máximo de 6.5%, un alcance de investigación descriptiva, tomado en cuenta dos criterios fundamentales para logra un mejor distribución territorial y representatividad:

CFG

Parámetros básicos:
Nivel de confianza: 95%
Muestra total aproximada: 1062
Margen aproximado de error total: 3%

Proponer la mejor distribución del muestro tomando en cuenta dos criterios:

Criterio 1: muestra por sectores (fig. 1), con 177 por cada uno aproximadamente ya que hay unos sectores con más población que otros, y un máximo de margen de error por sector de 6.5%, para obtener resultados del total de la ciudad.

Criterio 2: cuidar que aproximadamente el 40% de la muestra sea distribuida en polígono prioritario indicado en la figura 2, y aproximadamente el 60% en el resto de la zona urbana.



Fig. 1. Sectores urbanos de Chihuahua. IMPLAN, Chihuahua

1. En el muestro general planteado en el apartado anterior (Fig.1), ofrecer la posibilidad de segmentar el territorio, para observar, monitorear y evaluar también resultados en dos áreas fundamentales; el polígono prioritario marcado en la Fig. 2 y el resto de la zona urbana.



Fig. 2 Polígono prioritario IMPLAN, 2019

WFB

En base a los puntos 1 y 2, proponer el marco muestra, la estrategia de levantamiento y selección de elementos muestrales, cuidando la mejor cobertura geográfica, así como la posibilidad de obtener resultados diferenciados entre la zona prioritaria y el resto de la zona urbana (Fig. 2).

- b) Elaboración de instrumento cuantitativo, siguiendo los lineamientos que se acuerden.
- c) Pilotear el instrumento cuantitativo para validarlo y proponer ajustes, en su caso.
- d) Realizar el muestreo en campo siguiendo la estrategia planteada para el levantamiento.
- e) Proponer instrumento cualitativo para trabajar y actores clave a incluir (se tiene una lista de actores posibles), buscando una inclusión lo más representativa y plural.
- f) Realizar las entrevistas a profundidad.
- g) Procesar, analizar y generar los reportes respectivos del muestreo y de las entrevistas a profundidad.

Productos finales para entregar:

1. Instrumentos en archivos editables.
2. Tres reportes de resultados de la investigación cuantitativa (muestreo) en Word y síntesis de presentaciones en PowerPoint, indicando metodología, parámetros de la muestra finalmente asumidos, marco muestral, estrategias de levantamiento y selección de elementos muestrales:
 - a) Resultados generales de toda la ciudad (con posibilidad de segmentar información por distrito)
 - b) Resultados de la zona prioritaria
 - c) Resultados del resto de la zona urbana fuera del polígono prioritario.
3. Reporte de resultados de las entrevistas a profundidad con actores clave, en Word y síntesis de presentación en PowerPoint.
4. Base de datos en SPSS.

Dentro del contenido de la solicitud, el requirente anexo una tabla para hacer una comparativo de costos que pudiera originar la contratación de dicho estudio, ando cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

2. Admitida que fue la solicitud presentada por el requirente, se procedió a convocar a los miembros del Comité a la Sesión Ordinaria número 06/2020, la cual tuvo verificativo el día treinta y uno de enero del presente año a las nueve

WFB

horas con treinta minutos en la salas de juntas del Instituto Municipal de Planeación bajo el orden del día siguiente: lista de asistencia y verificación de quórum, propuesta para adquirir un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y Desarrollar Entrevistas a Profundidad a actores clave relacionados con el desarrollo urbano y clausura de la sesión; llegado el día treinta y uno de enero de dos mil veinte y con la asistencia de la mayoría de los miembros del Comité, información que se corrobora con la lista de asistencia que se levantó para tal efecto y misma que obra en los autos del expediente que nos ocupa, más no así del Órgano observador, a pesar de habersele informado mediante convocatoria, misma que fue recibida por dicho organismo el día veintinueve de enero del año en curso a las trece horas con cuarenta y ocho minutos; se procedió a tomar el respectivo acuerdo y señalando en su punto número "**CUATRO**: por mayoría de votos de los integrantes, se acepta la moción del ciudadano anteriormente mencionado, por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción I, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62 y 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 31, 48, 49, 50, 53, 54, 56, 68, 69, 70 y de más relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública presencial y se realicen las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada; así mismo y toda vez que se realizó la investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo dada la extensión de los mismos, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de la ley de adquisiciones. Así mismo, no pasa por desapercibido a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, que ya obra el dictamen de procedencia en los anexos del requirente emitido por el Comité especial. Así



mismo, se acepta por los razonamientos vertidos por el requirente, se establezca en la base respectiva que para participar no es necesario estar dado de alta en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado, así como tampoco en el del Municipio de Chihuahua, en términos del artículo 34 fracción I de la Ley de la materia. Por lo tanto, el presente acuerdo se declara procedente y valido en su totalidad, elabórese la convocatoria número **NO.004-2020-IMPLAN-CPP-EC**, sus respectivas bases en términos de ley que se pondrá a disposición de los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de los bienes antes señalados y se emita el oficio correspondiente para las publicaciones pertinentes; sin otro tema en particular a tratar, se cierra la sesión y firman para constancia los que en ella intervinieron." Una vez ordenado lo anterior, se plasmó en el contenido de la convocatoria de fecha siete de diciembre de dos mil diecinueve, lo siguiente:

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 01 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **NO. 004-2020-IMPLAN-CPP-EC** relativa a la adquisición de un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores clave relacionados con el desarrollo urbano, requerido por el **INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La realización de un servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores claves relacionados con el Desarrollo Urbano.

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14 sexto piso, Col. Centro de lunes a viernes y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 1 al 11 de febrero de 2020.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas, Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

CFB

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14 sexto piso, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, a las 12:00 horas, del día 07 de febrero del 2020.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria # 14 sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 12 de febrero del 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 50% (cincuenta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar el servicio solicitado en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega física del servicio será de 7 semanas, que empiezan a contar una vez firmado el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 50% (cincuenta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 50% (cincuenta por ciento) restante, cuando se entregue el producto final y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:



Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal de Chihuahua, Chihuahua el día 04 de febrero de 2020.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE FEBRERO DE 2020.

C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

3.- Con fecha diecisiete de enero del año dos mil veinte el Director del Instituto Municipal de Planeación, solicitó mediante oficio número 021/2020 al Presidente del Comité, que le informe si se cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir la adquisición de los bienes indicados en el cuerpo del presente documento, brindando la respectiva respuesta el Administrador del Instituto que responde al nombre de **C.P. MIGUEL NORIEGA CARRANZA**, que no es otro diferente al Presidente del Comité con la misma fecha con el oficio SP-IMPLAN-003/2020; en el sentido de que, el Instituto convocante cuenta en la institución financiera por un importe de \$2,993,000.00 pesos (**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.**), exclusivo para la partida presupuestal requerida.-----

4.- Elaborada la convocatoria ya señalada en el presente libelo, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, mediante oficio SP-IMPLAN-038/2020 se le solicitó al **LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN**, quien es el **DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**; que en términos de artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 7 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, se haga la publicación de la convocatoria y misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día primero de febrero de dos mil veinte y con la misma fecha también se realizó la publicación en el Heraldo de la mañana, ya que es un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Chihuahua; en ese orden de ideas e independientemente de los días que existe entre las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal, con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, se solicitó al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA**, el **LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**, la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal, en términos del artículo 50 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, misma que se hizo del conocimiento del público en general el día cuatro de febrero de la anualidad que transcurre y por último el día cinco de febrero de dos mil veinte, se publicó en el portal oficial de Internet del Instituto convocante, la convocatoria a la que se hace

CFF

la presente referencia tal y como lo establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

5. Llegado el día siete de febrero de dos mil veinte a las doce horas, fecha señalada en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones de la licitación pública número **004-2020-IMPLAN-CPP-EC**, encontrándose presente los miembros del Comité, que en dicha acta se mencionan y firman para constancia dicho evento; se hizo constar que, no se encontró en la presente junta de aclaración ningún licitante participante, también se le hace saber al comité de adquisiciones que dentro del correo electrónico del Instituto convocante no se apreció ningún correo electrónico, así como también se hace constar que tampoco hubo asistencia presencial en las oficinas del instituto convocante para presentar algún sobre con preguntas por parte de algún licitante participante; en ese orden de ideas, el comité de adquisiciones del Instituto convocante hace un par de aclaraciones: La primera aclaración tiene que ver con las Normas oficiales mexicanas, las Internacionales, señaladas en las bases no se tomaran en cuenta, en virtud de que no existen concretamente para este tipo de servicio; sin embargo, para acreditar los estándares de calidad, se deben de observar por lo menos los siguientes criterios: A) que el objeto social de la persona moral o física, indicado en la acta constitutiva, así como en su modificaciones, sean coherentes con esta convocatoria y bases de licitación, es decir que su objeto de trabajo sea el de realizar encuestas, entrevistas o investigación social. B) Incluir en la propuesta técnica los comprobantes de existencia y capacidad en la realización de encuestas y entrevistas en el ámbito social, así como la forma de verificar lo señalado (indicando a las personas con las cuales haya efectuado algún trabajo similar a lo solicitado y sus medios de contacto). La segunda aclaración, consiste en que el Instituto Convocante y el participante ganador elaboraran el instrumento cuantitativo y por lo tanto ambas partes definirán los lineamientos para la elaboración del instrumeneto. Dándose por terminada la junta de aclaraciones y recordándoles a los posibles licitantes que los acuerdos tomados o derivados de la misma tienen el carácter de obligatorio aún y cuando no hayan asistido a dicho acto, lo anterior con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones,

CPP

Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua. -----

7.- Siendo las doce horas del día doce de febrero del año dos mil veinte, día y hora señalado en la convocatoria publicada en un periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Instituto el día primero de febrero de dos mil veinte y el cuatro del mismo mes y año en la Gaceta Municipal, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de propuestas, haciéndose constar, que a dicho acto acudieron solamente dos licitantes que responden a los nombres de **VEREDICTOS CIENTÍFICOS, S.C.**, representado en ese acto por el **C. M. S. JORGE OCTAVIO BENAVIDES LEE**; y **UPAX. GS, S.A DE C.V.**, representado por el **C. GERARDO ANTONIO GUERRERO LARA**, quienes en acto continuo presentaron los sobres que contenían las propuestas técnica y económica, siendo el primero de los mencionados el primero en presentar sus sobres los cuales se encontraban cerrados sin alteración alguna. Uno que en el anverso del sobre indicaba contener la propuesta técnica y en el segundo sobre se señala la propuesta económica, según se lee a simple vista de los mismos sobres cerrados; aceptándose por parte del Comité la propuesta técnica y económica presentada por la moral participante; acto continuo se le solicitó al segundo participante nos entregara los sobres los cuales a simple vista se podían apreciar que se encontraban cerrados y si alguna alteración, uno que en el anverso del sobre indicaba contener la propuesta técnica y en el segundo sobre se señala la propuesta económica, siendo desechadas por parte del Comité de Adquisiciones del Instituto por la razón de al momento de estar revisando la propuesta económica del licitante se puede observar que la propuesta sobre pasaba el techo presupuestal del instituto convocante teniendo que desechar la propuesta económica del Licitante y por dicha cuestión también la propuesta técnica del licitante ya que dicha propuesta no puede subsistir sin la otra, lo cual el Instituto menciona que solamente las propuestas presentadas por la moral **VEREDICTOS CIENTÍFICOS S.C** se aceptan para con ello realizar la revisión correspondiente y con ello emitir el correspondiente fallo de la licitación, por último el instituto indica a las misma que, el día **diecisiete de febrero de dos mil veinte a las catorce horas**, tendrá verificativo la audiencia de fallo en la que se dictará la sentencia respectiva. -----

Handwritten signature

CONSIDERANDOS:

I.- Este Comité es competente; primero para licitar, segundo para convocar, tercero para celebrar la junta de aclaraciones que se hace referencia en este escrito, cuarto para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas y último para emitir la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31, 58, 60, 64 y 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

II.- Por otra parte, se hace saber a la participante y al público en general que en términos del artículo 7 de la ley en la materia que se ventila, se aplicará supletoriamente el Código Procedimental Civil y el Código Civil ambos para el Estado de Chihuahua en lo que no se prevea en la ley ya multicitada. -----

III.- Establece el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, que el Comité debe de hacer una relación de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, expresando las razones que sustenten tal determinación y la relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes, describiendo en lo general dichas propuestas. Se presumirá la solvencia de las propuestas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En la presente licitación pública únicamente acudieron dos licitantes inderesados, **VEREDICTOS CIENTIFICOS, S.C. y UPAX GS, S.A DE C.V.** lo cuales todos presentaron los sobres cerrados que han quedado descritos con anterioridad. ---

Visto lo anterior este Comité para mayor claridad y comprensión del presente fallo, previo dictamen que se efectuó a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes se determina lo siguiente: -----

A) UPAX GS, S.A. DE C.V.: Al momento de estar revisando el contenido de la propuesta técnica de la moral, este Comité en su revisión a fondo de los documentos se percató que no cumplía con los requisitos requeridos por el Instituto convocante, mismo que se encuentran plasmados en las bases de la presente licitación, ya que el Instituto convocante solicitó a los licitantes participantes en su punto número 29, el cual menciona que: "Se le requerirá la constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro



y actualización en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) de conformada con las normas aplicables" y es así que, la falta de algunos de estos documentos con lleva a su incumplimiento afectando la solvencia y motivaría su desechamiento, teniendo que dentro de la propuesta del participante no anexo la constancia con la cual acredita el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) , también de mencionar que la moral tampoco contiene dentro de la propuesta técnica comprobante de experiencia y experiencia y capacidad en la realización de encuestas y entrevistas en el ámbito social, así como la forma de verificar lo señalado (indicando a las personas con las cuales haya efectuado algún trabajo similar a lo solicitado y sus medios de contacto) documento que se aclaró dentro de la junta de aclaraciones por parte del Instituto convocante que sería con el cual el licitante cumpliría con el numeral 9 de las bases de licitación y con esto con fundamento en el artículo 61 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 58 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. ----

LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE	UPAX GS, S.A. DE C.V..
-----------------------------	-------------------------------

DOCUMENTACIÓN	ENTREGADA	OBSERVACIONES
Carta de Intención	No	No siendo requerida para la revisión de los documentos, ya que la carta es solamente requerida para la participación de la moral dentro de la Junta de aclaraciones.
Carta facultades	Si	Entregada, cumple
PROPUESTA TÉCNICA		

Handwritten signature

<p>1. copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física, original o copia certificada y copia fotostática de identificación oficial vigente con nombre y en su caso, poderes del representante.</p>	<p>SI</p>	<p>Entregada, cumple con lo solicitado.</p>
<p>2. Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.</p>	<p>SI</p>	<p>Entregada, cumple con lo solicitado.</p>
<p>3. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.</p>	<p>SI</p>	<p>Constancia emitida del 09 de febrero de 2020.</p>
<p>4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.</p>	<p>SI</p>	<p>Opinión de cumplimiento positiva con fecha del 10 de febrero del 2020.</p>
<p>5. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, correspondiente al año 2019.</p>	<p>SI</p>	<p>Se puede participar sin ella. Al acreditar su personalidad jurídica con la Acta Constitutiva de la moral.</p>
<p>6. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).</p>	<p>SI</p>	<p>Entregada, cumple con lo solicitado.</p>
<p>7. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2).</p>	<p>SI</p>	<p>Entregada, cumple con lo solicitado.</p>

Handwritten signature

8. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3).	SI	Entregada, cumple con lo solicitado.
9. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).	SI	No asistió a la junta de aclaraciones
10. Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado, firmado y presentar las fichas técnicas del bien que se solicita.	SI	Entregada, cumple con lo solicitado.
Índice	SI	
Manifestación o declaración de integridad en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interposita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como en la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI	
Documento que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.	SI	
Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano	No	
Que el objeto social de la persona moral o física, indicado en el acta constitutiva, así como en sus modificaciones, sean coherentes con esta convocatoria y bases de licitación	SI	

Urb

Incluir en la propuesta técnica los comprobantes de experiencia y capacidad en la realización de encuestas y entrevistas en el ámbito social, así como la forma de verificar lo señalado (indicando a las personas con las cuales haya efectuado algún trabajo similar a lo solicitado y sus medios de contacto)	No	
--	----	--

Resultando de lo anterior que, la falta de cumplimiento a la convocatoria, a las bases de licitación y a los ordenamientos legales que se mencionan en el presente fallo, trae como consecuencia que se desechan las propuestas presentadas por el licitante, por el razonamiento y análisis presentado anteriormente y también al momento del análisis de la propuesta económica por parte del Comité de Adquisiciones del Instituto se percatan que la misma sobre pasa el techo presupuestal con el cual cuenta el Instituto convocante para la adquisición del servicio solicitado, siendo la propuesta económica del Licitante por la cantidad de **\$861,880.00 pesos (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, siendo ello otro motivo por el cual el Comité de Adquisición del Instituto convocante el desechamiento de las propuestas del licitante, criterio del Comité que se fundamenta con el artículo 67 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, pues dicho ordinal obliga a la convocante a expresar todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria o de las bases que en cada caso se incumpla o incumplan. -----

- B) VEREDICTOS CIENTIFICOS, S.C.:** Presente la propuesta técnica y de dichos documentos: acredita la legal existencia de la moral participante mediante el acta constitutiva de fecha dieciséis de junio de dos mil doce, con el número de escritura siete mil setecientos treinta y dos (7,732), elaborada por el Notario Público número tres (3) de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA** hizo constar la conformación de la sociedad antes señalada. De dicho documento se desprenden las facultades del Socio Administrador de la sociedad quien responde al

nombre de la **C. LUZ ELENA LEE CARRASCO**, tal y como lo establece la cláusula primera de las clausulas transitorias de la constitución de la sociedad, en específico en el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales en su inciso número c), d) y g); por lo que, en uso de dicha facultad otorgó el poder general para actos de administración a favor del **C. JORGE OCTAVIO BENAVIDES LEE**, mediante la escritura número siete mil ochocientos treinta y cuatro (7,834) otorgado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce, ante la fe del licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, Corredor Público Número Tres (3) del Distrito Judicial Morelos contando así con las facultades suficientes para comprometer a la representada. En consecuencia, este Comité determina que dicho documento otorgado por el socio Administrador de la moral cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación que se resuelve, pues como se puede desprender de la convocatoria en el punto número 23 se informó al público en general que: **"... EL SEÑALAMIENTO DE QUE, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA..."**, con relación a las bases en el punto número 18 tercer párrafo se estableció lo siguiente: **"...Tratándose de personas morales, original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay; original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo y obligar a la moral ..."**; de las transcripciones anteriores, tenemos que ambos son requisitos obligatorios para la presentación y apertura de propuestas, debido a que el artículo 53 fracción VIII de la ley de la materia indica que, la primer transcripción que se efectuó

CFE

señala como requisito que debe de reunirse por parte de los licitantes; pero no menos cierto es; que está fracción se refiere a la buena fe de las licitantes para que acudan al acto de presentación y apertura de propuestas, por el solo hecho de que la ley indica que no es necesario acreditar la personalidad, esto en virtud de que al momento del dictado del fallo la convocante debe de verificar que las propuestas cumplan con la información, documentos, condiciones y requisitos solicitados en la convocatoria y en las bases de la licitación, dado a que en caso de que ese licitante gane el concurso, al momento de la firma del contrato se debe de acreditar las facultades de las personas que obligarán a la moral a: primero a signar el contrato, segundo a cumplir con las obligaciones que contrajo en el acuerdo de voluntades y tercero a entregar los bienes licitados en el término y condiciones pactadas. Por lo tanto, se concluye por parte de este Comité que, la empresa **VEREDICTOS CIENTÍFICOS, S.C.**, tiene amplias facultades para obligar a su representada al momento de la firma del contrato en caso de que así sea y para comparecer al acto procesal de presentación de propuestas en sus dos modalidades, es decir, el poder del **C. JORGE OCTAVIO BENAVIDES LEE**, cumple con la normatividad que regula las licitaciones en el Estado de Chihuahua; Reafirmando este Comité que, la señora **LUZ ELENA LEE CARRASCO** se encuentra facultada para el otorgamiento del documento público a favor de **JORGE OCTAVIO BENAVIDES LEE**, para que el a su vez pueda exhibir la propuesta económica y la técnica y comprometer a su representada en caso de obtener el fallo favorable. -----

En ese orden de ideas, se procede a realizar un estudio cuantitativo y cualitativo del contenido restante anexado a la propuesta técnica, quedando de la siguiente manera:

LISTA DE VERIFICACION DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE	VEREDICTOS CIENTIFICOS, S.C.
----------------------	------------------------------

12/6

DOCUMENTACIÓN	ENTREGADA	OBSERVACIONES
Carta de intención	No	No siendo requerida para la revisión de lo documentos, ya que la carta es solamente requerida para la participación de la moral dentro de la Junta de aclaraciones.
Carta facultades	Si	Entregada, cumple
PROPUESTA TÉCNICA		
1. copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva; y en su caso, las modificaciones donde consten las facultades del mandatario para obligar a la persona moral, o poder otorgado por quien tenga facultades para dárselo. En caso de persona física, original o copia certificada y copia fotostática de identificación oficial vigente con nombre y en su caso, poderes del representante.	Si	Entregada, cumple con lo solicitado.
2. Original o copia certificada y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.	Si	Entregada, cumple con lo solicitado.
3. Original o copia certificada y copia fotostática de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT.	Si	Constancia emitida del 31 de enero de 2020.
4. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.	Si	Opinión de cumplimiento positiva con fecha del 06 de febrero del 2020.
5. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del municipio de Chihuahua, correspondiente al año 2019.	Si	Se puede participar sin ella. Al acreditar su personalidad jurídica con la Acta Constitutiva de la moral.
6. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 1).	Si	Entregada, cumple con lo solicitado.



7. Manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua debidamente requisitado y firmado. (Anexo 2).	SI	Entregada, cumple con lo solicitado.
8. Manifestación por escrito donde se indique el domicilio para oír y recibir notificaciones legales en caso de incumplimiento de contrato, preponderantemente deberá de ser en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a falta de este, señalar el domicilio más cercano a la ciudad antes señalada. (Anexo 3).	SI	Entregada, cumple con lo solicitado.
9. Manifestación por escrito donde se indique que se asistió o no a la Junta de Aclaraciones y donde manifieste sujetarse a los términos dispuestos en dicha acta y en las presentes bases. (Anexo 4).	SI	No asistió a la junta de aclaraciones
10. Propuesta Técnica del servicio a ofertar conforme a lo establecido en el (Anexo 5) de estas bases, debidamente requisitado, firmado y presentar las fichas técnicas del bien que se solicita.	SI	Entregada, cumple con lo solicitado.
Índice	SI	
Manifestación o declaración de integridad en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por si o a través de interposita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como en la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	SI	
Documento que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.	SI	
Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el sistema de Información Empresarial Mexicano	SI	



Que el objeto social de la persona moral o física, indicado en el acta constitutiva, así como en sus modificaciones, sean coherentes con esta convocatoria y bases de licitación	SI	
Incluir en la propuesta técnica los comprobantes de experiencia y capacidad en la realización de encuestas y entrevistas en el ámbito social, así como la forma de verificar lo señalado (indicando a las personas con las cuales haya efectuado algún trabajo similar a lo solicitado y sus medios de contacto)	SI	

Tenemos que, el sobre denominado propuesta técnica se acepta y cumple con las especificaciones solicitadas por el convocante y el segundo sobre cerrado que dice contener la propuesta económica se analiza de la misma manera en cuanto la calidad y cantidad de los documentos que se encontraban en el interior; se informa a los participante que esta propuesta cumple con las partidas requeridas por le convocante, pues la misma no excede el monto que se tiene destinado para tal efecto, por lo que la obtención de dicho servicio asciende a la cantidad de **\$523,800.00 pesos (QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, dando con ello cumplimiento a los artículos 64, 66, 67 y demás relativos y aplicables de la ley y artículos 63, 64, 66, 67, 68 y demás relativos y aplicables del reglamento de la ley de la materia. En ese orden de ideas, se hace una relación de los servicios ofertados por la licitación, así como sus costos, ya que son los mismos que se plasmaron en las bases de la licitación que nos ocupa:

COMPROBACION DE PROPUESTA ECONOMICA – VEREDICTOS CIENTIFICOS S.C..

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO ESTIMADO	COSTO TOTAL APROXIMADO
• Servicio para llevar a cabo un muestreo en la Ciudad de Chihuahua y desarrollar entrevistas a profundidad a actores claves relacionados con el Desarrollor Urbano.	1	\$456,724.14	\$456,724.14

SUBTOTAL	\$456,724.14
I.V.A.	\$73,075.86
TOTAL	\$529,800.00

Handwritten signature

Una vez analizada de forma cualitativa y cuantitativa las propuestas en sus dos modalidades, este Comité determina la adjudicación de la presente licitación al participante de nombre **VEREDICTOS CIENTIFICOS, S.C.**, en virtud de que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases de la presente licitación, así como también la propuesta económica no supera el techo presupuestal con el cual cuenta el Instituto convocante y por ser la más económica, en el entendido de que los participantes tenían el conocimiento del servicio que se pretende adquirir, al encontrarse en igualdad de circunstancia, situación que permite asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto al precio y calidad lo anterior se fundamenta en los artículos 40, 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua y artículos 63, 64, 66, 67 y 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: -----

RESUELVE:

PRIMERO. - Se procedió con todas las etapas de la licitación en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.-----

SEGUNDO.- De los diversos participantes que acudieron a la licitación pública que nos ocupa, es pertinente indicar que nos más uno cumple con los requisitos y necesidades establecidas en la convocatoria, en las bases, en la ley y reglamento que regula el presente procedimiento, mismo que fue iniciado por este Instituto; persona moral que tiene como razón social **VEREDICTOS CIENTIFICOS, S.C.**, quien cuenta con un Registro Federal de Causantes VCI1206163D7 y tiene como domicilio fiscal el ubicado según el anexo tres en la Calle Fernando de Borja número 203 de la colonia San Felipe, Código Postal 31203, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, donde la propuesta técnica presentada cumple con los requisitos requeridos y la propuesta económica no supera la suficiencia presupuestal que tiene el ente convocante para la contratación de los solicitado en su totalidad en la licitación pública; información por lo que, en obvio de repeticiones se tiene por reproducas

496

en este apartado como si a la letra se insertasen, aunando a que en el cuerpo del presente fallo en su parte considerativa obra información correspondiente de la propuesta técnica y como de la económica, dando con ello cumplimiento a los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----

TERCERO. – Vistos los considerandos del presente fallo y como lo establece el ordenamiento (Ley) que regula las licitaciones en el Estado en su ordinal 67 fracción V; se le hace saber a la moral concursante ganadora que, se señalan las catorce horas del día veinte de febrero del año dos mil veinte, en el mismo lugar donde se da lectura a la presente resolución, lo anterior para la firma del contrato respectivo, en cuanto a la presentación de garantías y la entrega de anticipos se indicaran en el contrato final, toda vez que no se han otorgado los documentos fiscales correspondientes para hacer entrega de las prestaciones y/o anticipos. Así mismo se le hace saber a la ganadora que, en caso de no comparecer a la firma respectiva el día, hora y lugar o, en su defecto, dentro de los días hábiles siguientes al de la citada notificación por causas imputables a ella misma, se convocara a un nuevo procedimiento, esto con fundamento en el artículo 81 de la Ley que regula el presente procedimiento. -----

CUARTO.- En términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el responsable de la emisión del fallo es el **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargado de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y los responsables de evaluar los documentos, de las propuestas técnicas y económicas son: **LIC. RAUL ANTONIO SIFUENTES TORRES** quien tiene el cargo de vocal del Comité y es el titular del área de Normatividad y Transparencia encargada de los asuntos jurídicos del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua y el **ARQ. RAMON ANTONIO ARMENDÁRIZ AGUIRRE** como requirente del servicio solicitado y es parte integrante del Equipo técnico del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

Handwritten signature

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente lo resolvió y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua. -----

Para dar cumplimiento al artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; notifíquese el fallo al licitante único. Firmando para constancia el día y hora señalado para la lectura de la presente resolución los que en ella intervinieron. En ese orden de ideas y en el debido caso de que no acudan los invitados a la lectura que nos ocupa, notifíqueseles mediante su correo electrónico, adjuntándole el presente documento escaneado que contenga las firmas de los miembros del Comité y para el caso de que no cuenten con correo electrónico, en términos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua hágase la notificación personal del presente fallo, con la salvedad de que antes de que se efectué la notificación antes indicada acudan personalmente a imponerse de la presente resolución .-----

Publicado en los estrados del convocante el diecisiete de febrero del año dos mil veinte, tal y como lo ordena el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. -----



LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA.

Personal Especializado del Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, fundamento en el artículo 21 Apartado II Inciso G) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.